

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 y Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 118 y Art. 119 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, una vez que se ha realizado la revisión documental entregada por el solicitante bajo los principios de presunción de veracidad y la responsabilidad de la información conforme al Art. 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, se determina el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones según consta en el informe Nro. DRTTTSV-HV-BSAH-2026-164, de 13 de abril de 2026, emitido por la Dirección de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Certificado de Evaluación de la Conformidad según RTE INEN 136 "Motocicletas", se otorga el Certificado Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:

Tipo:	MOTOCICLETA	
Subcategoría:	L3	
País de origen	CHINA	
Año modelo	2026	
Número de plazas:	2 incluido conductor	
Marca:	TUKO	
Modelo:	Z-200	
Versión:	N/A	
VIN:	L R Y J C M L x x x x x x x x x	
Motor:	Marca: TUKO	
	Modelo: 163FML	
	Cilindraje: 200 cm³	
	Combustible: GASOLINA	
	TIPO: MANUAL	MARCHAS: 5
Tracción:	POSTERIOR	
PBV:	275 Kg	
Capacidad de carga:	150 Kg	
Clase de servicio de Transporte:	PARTICULAR	

Los términos y condiciones de uso, aplicación, control y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: No. 097-DIR-2016-ANT, de 27 de octubre de 2016, y sus reformas.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución Nro. ANT-ANT-2025-0243-R, de 01 de octubre de 2025, se otorga el presente Certificado de Homologación solicitado mediante ingreso: ANT-DSG-2026-4650-E, de 27 de marzo de 2026, a la empresa: MOTOINDUSTRIA S.A., como representante de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 14 de abril de 2026

Mgs. Pablo Andre Vacacela Mazon

COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Nota aclaratoria: En caso de requerir aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones del certificado otorgado, la persona interesada podrá solicitarlo dentro del término de tres (3) días contados a partir de la fecha de notificación, conforme a lo establecido en el art. 133 del Código Orgánico Administrativo, caso contrario se entenderá como aceptado.